RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACION N° 019-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 16 de enero de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:
El Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; Directiva N° 001-MDSS-2020; y,

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V° B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN SAN SEBASTIÁN

Que, el Artículo 53° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia";

Que, de conformidad al Sistema Administrativo de Tesorería, toda entidad pública como es la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debe habilitar fondos para pagos en efectivo, los que servirán para la adquisición de bienes o servicios de menor costo al mismo tiempo debe designarse a la persona responsable para este efecto, tanto para la Cuenta Corriente de Gastos Corrientes con cargo a las fuentes financieras 07 - FONCOMUN, 08 - IM, 09 – RDR, 18- CSC;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula lo siguiente: 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFÍ77.15 y modificatorias 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento. 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar. 10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF777.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo (...)";

Que, como toda entidad Pública, se tiene la necesidad de habilitar el funcionamiento del fondo de caja chica en la Municipalidad Distrital de San Sebastián en forma idónea y razonable para cubrir los gastos urgentes y necesarios de esta Entidad edil;

Que, mediante Ley N° 31638 Ley de Presupuesto Del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se Aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprueba los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, es necesario tener en cuenta que si bien la **DIRECTIVA N° 001-MDSS-2020**, denominada "DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN" regula que la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica será aprobado por Resolución de Alcaldía y teniendo en cuenta que se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 20-2023-A-MDSS, por medio de la cual la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Delega Facultades al Gerente Gerencia de Administración, entre las cuales se encuentra la aprobación del Fondo de

Caja Chica, así como la designación de su responsable; el pago en efectivo de obligaciones, dada la naturaleza de determinadas tareas o funciones no siempre programadas, se debe regular mediante la Resolución de General de Administración o la que haga sus veces;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas'. Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **APERTURA** del fondo Fijo de Caja Chica de funcionamiento y de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para ejercicio fiscal 2023, por los fundamentos antes mencionados y de acorde a los siguientes montos:

ITEM	RUBRO	MONTO
01	FUNCIONAMIENTO – ALTA DIRECCION	S/ 5,000.00
02	FUNCIONAMIENTO - GENERAL	S/ 10,000.00
03	PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	S/ 6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable de los Fondos de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Municipalidad Distrital de San Sebastián para ejercicio fiscal 2023, a los siguientes servidores públicos:

CAJA CHICA DE FUNCIONAMIENTO - ALTA DIRECCION			
NOMBRE Y APELLIDO	**DNI**	**DEPENDENCIA**	**CARGO**
ARQ.RUTH YOLANDA OROSCO CUSIHUAMAN	23832463	Gerencia Municipal	Secretaria de la Gerencia Municipal

CAJA CHICA DE FUNCIONAMIENTO - GENERAL			
NOMBRE Y APELLIDO	**DNI**	**DEPENDENCIA**	**CARGO**
CPC. JUVENAL NUÑEZ CUSIQUISPE	24003203	Gerencia de Administración Tributaria	Asistente Administrativo

CAJA CHICA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA			
NOMBRE Y APELLIDO	**DNI**	**DEPENDENCIA**	**CARGO**
Prof. JUSTINA LUME INCARROCA	40729951	Gerencia de Infraestructura	Secretaria de la Gerencia de Infraestructura

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración la presentación del disgregado por especifica de gasto con cargo a las respectivas metas presupuestales 2023 a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar la certificación de crédito presupuestario con cargo a cada rubro financiero de forma independiente, una vez se le remita el disgregado por especifica de gasto.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Ing. Armando Mujica Aguilar
CIP. 188764
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN